



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO

ACUERDO N.º 385

(De 9 de julio de 2026)

**“QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR UN CENTRO DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES VIGENTES (C.C.E.V.) UBICADO EN EL EDIFICIO 365, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA BRINDAR SUS SERVICIOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA”**

En la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, un Acuerdo para crear e implementar un Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.) ubicado en el Edificio 365, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, para brindar sus servicios a los juzgados de ejecución de pensión alimenticia de la Jurisdicción de Familia, con el fin de optimizar su gestión judicial y desempeño.

**CONSIDERANDO QUE:**

Es interés de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá adoptar medidas dirigidas al mejoramiento de la Administración de Justicia; por lo que resulta necesario que cada sede judicial que albergue juzgados, tribunales, oficinas judiciales y despachos de jueces cuente con un Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.), evitando con ello que servidores judiciales, usuarios y abogados deban realizar desplazamientos largos y costosos hacia otras sedes.

Esta medida permitirá que los servidores judiciales retiren los documentos presentados en la sede donde se encuentran los juzgados y los trasladen al Centro de Custodia de Expedientes correspondiente. De igual manera, facilitará a los usuarios y abogados la consulta de sus expedientes o carpetillas respectivas de forma más ágil y eficiente, disminuyendo los tiempos de gestión tanto para el Órgano Judicial como para los usuarios del sistema, garantizando una prestación más eficiente del servicio de Administración de Justicia, en concordancia con el principio de Justicia pronta y expedita.

Con el fin de materializar la adopción de las medidas propuestas, se llevaron a cabo

**ACUERDO N.º 385 DE 9 DE JULIO DE 2026**

QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR UN CENTRO DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES VIGENTES (C.C.E.V.) UBICADO EN EL EDIFICIO 365, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA BRINDAR SUS SERVICIOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA

estudios y evaluaciones de los procedimientos aplicados por los tribunales en materia de custodia de expedientes, así como de la atención prestada a los usuarios de los juzgados. Los resultados de los estudios y evaluaciones adelantadas sugieren la necesidad de reorganizar los procedimientos seguidos en materia de las diligencias anteriormente mencionadas.



El Pleno de la Corte Suprema de Justicia está facultado por el artículo 1005 del Código Judicial, para crear y organizar centros especializados que colaboren con los Tribunales y Juzgados, en la práctica de custodiar expedientes vigentes y demás servicios judiciales, para el mejor funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo N.º 127 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), que crea a la Dirección de Servicios Judiciales, esta será responsable de dirigir y coordinar el adecuado funcionamiento de los servicios de apoyo judicial en materia de comunicaciones judiciales, así como de la custodia y control de expedientes judiciales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Directora de Servicios Judiciales, a través de la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, ha solicitado al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la creación e implementación de un Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.) que estará ubicado en el Edificio 365, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, para brindar sus servicios a los juzgados de ejecución de pensión alimenticia de la Jurisdicción de Familia.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Crear e implementar el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.), ubicado en el Edificio 365, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, para brindar sus servicios a los juzgados de ejecución de pensión alimenticia de la Jurisdicción de Familia, con el fin de optimizar su gestión judicial y desempeño.

**SEGUNDO:** El Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.), tendrá a su cargo la custodia y control del ingreso y salida de los expedientes correspondientes a los juzgados a los que preste servicio. Para tales efectos, mantendrá los expedientes en un archivo centralizado y disponible para los secretarios judiciales, jueces y magistrados, cuando éstos los requieran para el ejercicio de sus funciones. Igualmente, garantizará el acceso a los expedientes para consulta de los abogados litigantes, amanuenses, partes involucradas, auxiliares judiciales, servidores judiciales y demás personas autorizadas por la ley.

**ACUERDO N.º 385 DE 9 DE JULIO DE 2026**

QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR UN CENTRO DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES VIGENTES (C.C.E.V.) UBICADO EN EL EDIFICIO 365, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA BRINDAR SUS SERVICIOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA

**TERCERO:** El Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.), auxiliará a todos los Juzgados a los que le preste servicios en la realización de estas tareas en concordancia con lo establecido en el Código Judicial, en la ley y en los acuerdos reglamentarios.

**CUARTO:** El Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.) estará integrado por servidores judiciales con el conocimiento y experiencia, requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, la Directora de Servicios Judiciales, coordinará con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos la movilización del personal, las designaciones correspondientes y la ejecución de las demás acciones administrativas que resulten necesarias para su adecuado funcionamiento.

**QUINTO:** La Secretaria Administrativa del Órgano Judicial adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.) que estará ubicado en el Edificio 365, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.

**SEXTO:** El Centro de Custodia de Expedientes Vigentes (C.C.E.V.), estará adscrito a la Dirección de Servicios Judiciales.

**SÉPTIMO:** Remitir copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaria Administrativa, a la Secretaria Técnica de Recursos Humanos, a la Secretaria Técnica de Asuntos Judiciales, a la Directora de Servicios Judiciales, al Director de Servicios Generales, al Director de Modernización y Desarrollo Institucional y al Director de Informática.

**OCTAVO:** Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Sin más temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**  
Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

  
**MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**

  
**MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**



**ACUERDO N.º 385 DE 9 DE JULIO DE 2026**

**QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR UN CENTRO DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES VIGENTES (C.C.E.V.) UBICADO EN EL EDIFICIO 365, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA BRINDAR SUS SERVICIOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA**

**MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA**

**MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**

**MGDO. MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO**

**MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**

**MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**

**MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**

**YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

Panamá 9 de Julio de 20 2026

Secretaria General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA